

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N°76

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 10 de diciembre de 2021.

- * [RESO-2021-1939-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA.
- * [RESO-2021-1943-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTALES, CARGO DE SUBDIRECTORA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTALES.
- * [RESO-2021-1949-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y LEGAL, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTUACIONES SUMARIALES, CARGO DE LA SECCIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL POR ACCIDENTES.
- * [RESO-2021-1952-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN ASESORÍA LETRADA DE POLICÍA, CARGO DE JEFA SECCIÓN COORDINACIÓN DE ASESORÍA LETRADA – DEFENSAS JUDICIALES ZONA (III) (DIVISIÓN ASUNTOS JUDICIALES).
- * [RESO-2021-1954-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL.
- * [RESO-2021-1955-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) SUR II.
- * [RESO-2021-1956-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2021-1957-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-1981-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2021-1958-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-1959-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2021-1961-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-1963-GDEBA-MSGP](#), DECLARANDO QUE EL FALLECIMIENTO DE LOS EFECTIVOS POLICIALES, MENCIONADOS EN LAS MISMAS, RESULTA COMPRENDIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 332 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 1.050/09.
- * [RESO-2021-1979-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-1980-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2021-951-GDEBA-JPMSGP](#), APROBANDO DISEÑO DEL DISTINTIVO QUE IDENTIFICA AL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO “CURSO DE PRIMER RESPONDEDOR” Y SOLICITANDO AL MINISTRO DE SEGURIDAD, LA AUTORIZACIÓN DE SU USO.
- * [RESO-2021-1-GDEBA-SSPSYBPMSGP](#), DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD SIMPLE A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2021-2-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA TECH SECURITY S.R.L. Y REVOCANDO RESOLUCIÓN N° RESO-2021-357-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021.
- * [RESO-2021-29-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2021-30-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO FIRMAS.
- * [RESO-2021-31-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-36-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-40-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-49-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2021-50-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2021-33-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-34-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-38-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-44-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-45-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2021-46-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2021-48-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2021-41-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2021-280-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020, INTERPUESTO POR CIUDADANO.
- * [SUPLEMENTO DE CAPTURAS.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1939-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Sebastián Alejandro MARCHI y otras.

VISTO el expediente N° EX-2021-29861446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que a través de la Resolución N° 1163/14, se aprobaron los Nomencladores de Funciones y Directorios de Competencias del Personal Policial de la Dirección de Coordinación Logística - Comando de Prevención Comunitaria;

Que por Resolución N° 148/15, se designó en el cargo de Jefe de Sección Secretaría y Despacho -Dirección de Coordinación y Logística CPC- al entonces Subteniente del Subescalafón General Sebastián Alejandro MARCHI, legajo N° 166.317, por lo que procede su limitación;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de septiembre de 2021, la designación en el cargo de Jefe de Sección Secretaría y Despacho - Dirección de Coordinación y Logística CPC, al Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Alejandro MARCHI (DNI 25.952.792 - clase 1977), legajo N° 166.317, dispuesta por Resolución N° 148/15.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-31235207-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:03:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-31235207-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Noviembre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Sebastián Alejandro MARCHI y otras.

ANEXO ÚNICO

DIRECTOR DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA - COMANDO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA

Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián Alejandro MARCHI (DNI 25.952.792 - clase 1977), legajo N° 166.317.

JEFA DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. CAÑUELAS

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Gisela Soledad VENTURA (DNI 29.485.796 - clase 1982), legajo N° 178.849.

JEFA DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. LA PLATA

Sargenta del Subescalafón General Romina Soledad QUIROGA (DNI 33.778.079 - clase 1988), legajo N° 411.639.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.29 12:00:12 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1943-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Viviana D'AGOSTO y Guillermo Pablo LAPENTA.

VISTO los expedientes N° EX-2021-26884045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-27597555-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Comisaria del Subescalafón Profesional Viviana D'AGOSTO, legajo N° 149.665, en el cargo de Subdirectora Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y del Oficial Principal del Subescalafón Comando Guillermo Pablo LAPENTA, legajo N° 164.827, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Mercedes (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales);

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, mediante Resolución N° 1634/16 se estableció la vigencia del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 053/15 y su modificatoria N° 1215/15 respecto al cargo de Director Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y su estructura subordinada;

Que a través del Decreto N° 275/21, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-278-GDEBA-MSGP se designó al entonces Comisario del Subescalafón Comando Santiago Iván POGGI, legajo N° 22.007, en el cargo de Subdirector Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, por lo que procede su limitación;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de septiembre de 2021, la designación en el cargo de Subdirector Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Santiago Iván POGGI (DNI 25.101.322 - clase 1976), legajo N° 22.007, dispuesta por Resolución N° RESO-2020-278-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en el cargo de Subdirectora Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales a la Comisaria del Subescalafón Profesional Viviana D'AGOSTO (DNI 22.978.310 - clase 1972), legajo N° 149.665.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, en el cargo de Jefe Delegación Administrativa Departamental Mercedes (Dirección Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales) al Oficial Principal del Subescalafón Comando Guillermo Pablo LAPENTA (DNI 26.576.893 - clase 1978), legajo N° 164.827.

ARTÍCULO 4°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:05:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1949-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Julieta RUBOLINO.

VISTO el expediente N° EX-2021-27462731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Coordinación de Actuaciones Sumariales propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalafón Profesional Julieta RUBOLINO, legajo N° 176.860, en el cargo de Sección Procedimiento Especial por Accidentes;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, mediante Resolución N° RESOL-2017-1021-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1159-GDEBA-MSGP se designó al Oficial Principal del Subescalafón Profesional Ricardo Mauro RAMOS, legajo N° 178.814, a cargo de la Sección Procedimiento Especial por Accidentes, por lo que procede su limitación;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2021, la designación a cargo de la Sección Procedimiento Especial por Accidentes del Oficial Principal del Subescalafón Profesional Ricardo Mauro RAMOS (DNI 28.959.316 - clase 1981), legajo N° 178.814, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-1159- GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de noviembre de 2021, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General Técnica y Legal, Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, a cargo de la Sección Procedimiento Especial por Accidentes a la Oficial Principal del Subescalafón Profesional Julieta RUBOLINO (DNI 28.972.452 - clase 1982), legajo N° 176.860.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:14:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1952-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Patricia Alejandra GAMMINO y otro.

VISTO el expediente N° EX-2020-21097543-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director Asesoría Letrada de Policía propicia las designaciones de cargo de la Comisaria del Subescalafón Profesional Patricia Alejandra GAMMINO, legajo N° 152.089, en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (III) (División Asuntos Judiciales) y del Teniente Primero del Subescalafón General Fernando Luis VIALE, legajo N° 160.767, en el cargo de Jefe Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (I) (División Asuntos Judiciales);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran aprobados por la Resolución N° RESOL-2018-406-GDEBA-MSGP;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-792-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Jefe Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (III) (División Asuntos Judiciales) a la entonces Subcomisaria del Subescalafón Profesional Marina Isabel MAITI, legajo N° 149.855, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 18 de septiembre de 2020, la designación en el cargo de Jefe Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (III) (División Asuntos Judiciales) de la Comisaria del Subescalafón Profesional Marina Isabel MAITI (DNI 23.706.855 - clase 1974), legajo N° 149.855, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-792-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Asesoría Letrada de Policía, en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (III) (División Asuntos Judiciales) a la Comisaria del Subescalafón Profesional Patricia Alejandra GAMMINO (DNI 18.565.747 - clase 1966), legajo N° 152.089.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Asesoría Letrada de Policía, en el cargo de Jefe Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (I) (División Asuntos Judiciales) al Teniente Primero del Subescalafón General Fernando Luis VIALE (DNI 25.312.657 - clase 1977), legajo N° 160.767.

ARTÍCULO 4°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:14:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1954-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Cristian Carmelo LOBRUNO y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2021-08086049-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-26751035-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-27054611 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial citado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que mediante Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Rural a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 2125/15 y sus modificatorias N° 2618/15 y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-30479325-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:15:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-30479325-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Noviembre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Cristian Carmelo LOBRUNO y otros.

ANEXO ÚNICO

COORDINADOR DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL CHIVILCOY

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Cristian Carmelo LOBRUNO (DNI 25.172.871 - clase 1976), legajo N° 21.909.

SUBCOORDINADOR DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL CHIVILCOY

Comisario del Subescalafón Comando Oscar Pedro LUONGO (DNI 22.902.316 - clase 1972), legajo N° 21.918.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) DOLORES (COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL DOLORES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Rolando José TAYLOR (DNI 31.024.101 - clase 1984), legajo N° 167.427.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CJIT 30715471511
Date: 2021.11.19 10:47:46 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1955-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Pablo César CARRIZO y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2021-22116063-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-25318893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-20138298-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia las designaciones del personal policial citado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur II;

Que al respecto, mediante Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, N° 199/16, N° RESOL-2017-1054-E-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-219-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-373-GDEBA-MSGP, se designó al Subcomisario del Subescalafón Comando Diego Alberto SANCHEZ, legajo N° 26.762, en el cargo de Jefe de Comisaría Almirante Brown Seccional Novena -José Mármol-, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo César CARRIZO, legajo 24.099, para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de

excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía requerida;

Que los funcionarios policiales reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 6 de abril de 2021, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Almirante Brown Seccional Novena -José Mármol-, del Subcomisario del Subescalafón Comando Diego Alberto SANCHEZ (DNI 26.571.362 - clase 1978), legajo N° 26.762, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-373-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo César CARRIZO (DNI 26.732.587 - clase 1978), legajo 24.099, de la jerarquía requerida por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur II, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-28385323-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:15:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-28385323-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Pablo César Carrizo y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) EZEIZA

Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo César CARRIZO (DNI 26.732.587 - clase 1978), legajo 24.099.

JEFA DE COMISARÍA ALMIRANTE BROWN SECCIONAL NOVENA -JOSÉ MÁRMOL-

Subcomisaria del Subescalafón Comando Érica Lorena BARBOZA (DNI 30.377.402 - clase 1979), legajo N° 26.140.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA ESTEBAN ECHEVERRÍA (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ESTEBAN ECHEVERRÍA “CLASE B”)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Sandra Carina VEGA (DNI 26.420.428 - clase 1978), legajo N° 24.723.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.29 16:58:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1956-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Soledad Vanesa Elizabeth QUERIO.

VISTO el expediente N° EX-2021-27911934-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la baja obligatoria por incapacidad física de la Sargenta del Subescalafón General Soledad Vanesa Elizabeth QUERIO, legajo N° 189.453;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que la agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta y seis coma cinco por ciento (76,5%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según Resolución N° RESOL-2019-1143-GDEBA-MSGP;

Que en el marco de la citada Resolución, la lesión padecida por la agente se declaró encuadrada dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que de su situación de revista, surge que al 1° de noviembre de 2021 registra ocho (8) años, seis (6) meses y diecisiete (17) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga la baja obligatoria por incapacidad física de la Sargenta del Subescalfón General QUERIO, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Sargenta del Subescalfón General Soledad Vanesa Elizabeth QUERIO (DNI 35.491.350 - clase 1991), legajo N° 189.453, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Sargenta del Subescalfón General Soledad Vanesa Elizabeth QUERIO (DNI 35.491.350 - clase 1991), legajo N° 189.453, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:15:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1957-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Nelson Iván BARRIOS y Lucia Gabriela PETRYKIEWICZ GERZON.

VISTO los expedientes N° EX-2021-26645273-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-26645258-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General Nelson Iván BARRIOS, legajo N° 484.889, y de la Oficial del Subescalafón General Lucia Gabriela PETRYKIEWICZ GERZON, legajo N° 200.063;

Que al respecto, la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que los efectivos citados presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de sus situaciones de revista surge que en la actualidad registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General BARRIOS y de la Oficial del Subescalafón General PETRYKIEWICZ GERZON, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General Nelson Iván BARRIOS (DNI 33.040.049 - clase 1987), legajo N° 484.889 y de la Oficial del Subescalafón General Lucia Gabriela PETRYKIEWICZ GERZON (DNI 30.462.455 - clase 1983), legajo N° 200.063, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:16:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



Número: RESO-2021-1958-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Gustavo Emilio MAIDANA y otros.

VISTO que se tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los efectivos fueron evaluados por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando que presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de los informes de la situación de revista de los agentes, surge que registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial individualizado en el citado ANEXO ÚNICO, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-29619734-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:16:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-29619734-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro obligatorio por incapacidad física. Gustavo Emilio MAIDANA y otros.

ANEXO ÚNICO

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	MAIDANA GUSTAVO EMILIO	20859119	140144	EX-2021-26645244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BECERRA ADOLFO ARIEL	23776323	145995	EX-2021-26645233-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CATALDI KARINA ANDREA	23607973	145252	EX-2021-25521357-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	RAGNI JORGE CARLOS	22845765	140236	EX-2021-26645613-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.10 13:11:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1959-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Fernando Gabriel BALEANI.

VISTO el expediente N° EX-2021-29055789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Comisario del Subescalafón Comando Fernando Gabriel BALEANI, legajo N° 22.838;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que el agente presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete por ciento (67%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución Ministerial N° RESO-2021-1549-GDEBA-MSGP;

Que en el marco de la citada Resolución, las lesiones sufridas por el agente se declararon encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que de su situación de revista, surge que al 12 de noviembre de 2021 registra veinticinco (25) años, ocho (8) meses y dos (2) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del Comisario del Subescalafón Comando BALEANI, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Comisario del Subescalafón Comando Fernando Gabriel BALEANI (DNI 23.243.475 - clase 1973), legajo N° 22.838, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario del Subescalafón Comando Fernando Gabriel BALEANI (DNI 23.243.475 - clase 1973), legajo N° 22.838, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:16:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1961-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: FALLECIMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL ADOLFO AURELIO GONZALEZ

VISTO el Expediente N° 21.100-849.340/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el ex Teniente (S.G) Adolfo Aurelio GONZALEZ, legajo N° 109.224, falleció el día 22 de abril de 2021, luego de permanecer internado en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero de la ciudad de Bahía Blanca, con resultado positivo de infección por covid-19;

Que el deceso del ex agente Adolfo Aurelio GONZALEZ, se produce en el marco del brote del nuevo coronavirus, declarado como una pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por Decreto N° 132/20 -ratificado por Ley N° 15.174-, y el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, disponiendo para garantizar su cumplimiento, controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos (art. 3°) y cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, encomendó se proceda de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal (art. 4);

Que del acta de procedimiento suministrado por el Comisario Raúl José Utrero, Titular de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Villarino, se desprende que tomó conocimiento por parte de la Sra. Magdalena Ester Henríquez, esposa del agente Adolfo Aurelio GONZALEZ, que el mencionado funcionario policial se encontraba internado por covid-19 desde el 18 de abril del 2021, no logrando precisar la forma del contagio, pero presuponía que ocurrió a raíz de haber tenido contacto estrecho con su hijo. Asimismo se establece que el agente se encontraba usufructuando licencia especial desde el 20 de marzo del 2020 por resultar persona de riesgo producto de enfermedades preexistentes;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-1345-GDEBA-MSGP, se dispuso la baja obligatoria por fallecimiento a partir del 22 de abril del 2021 del ex Teniente (S.G) Adolfo Aurelio GONZALEZ, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que el artículo 331 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 establece que en todos los casos en que el personal policial sufra lesiones, vinculadas con el servicio o en el mismo, se labrará actuaciones en el marco del procedimiento especial por accidentes resultando autoridad de aplicación el titular de esta cartera ministerial; en tanto, el artículo 332 de dicho cuerpo legal determina que cuando el hecho que ha ocasionado las lesiones no guarda relación alguna con el servicio se procederá al labrado de actuaciones simples debiendo el instructor proceder al archivo de las mismas, empero, esta última disposición no tendrá lugar cuando resulte la muerte del empleado, debiendo estarse al procedimiento especial por accidente ut supra mencionado;

Que corresponde en esta instancia considerar el fallecimiento del ex Teniente (S.G) Adolfo Aurelio GONZALEZ, comprendido en los términos del artículo 332 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, toda vez que el hecho que ha ocasionado su fallecimiento no guarda relación alguna con el servicio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar que el fallecimiento del ex Teniente (S.G) Adolfo Aurelio GONZALEZ, (DNI 12.862.651-Clase 1959), ocurrido el día 22 de abril de 2021, resulta comprendido en los términos del artículo 332 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, por no guardar relación alguna con el servicio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Servicios Sociales y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, notificar a los causahabientes. Dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:16:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1963-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: FALLECIMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL Carlos Alberto AGUINALDO

VISTO el Expediente N° 21.100-870.530/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el ex Sargento (E.G.) Carlos Alberto AGUINALDO, legajo N° 187.633, falleció el día 14 de julio de 2021, luego de permanecer internado en la Clínica y Maternidad Colón de la localidad de Mar del Plata, General Pueyrredón, con resultado positivo de infección por covid-19;

Que el deceso del ex agente Carlos Alberto AGUINALDO, se produce en el marco del brote del nuevo coronavirus, declarado como una pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por Decreto No 132/20 - ratificado por Ley No 15.174 -, y el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, disponiendo para garantizar su cumplimiento, controles permanentes en rutas, vías y espacios

públicos, accesos y demás lugares estratégicos (art. 3°) y cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, encomendó se proceda de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal (art. 4);

Que de los partes médicos incorporados surge que el causante se encontraba de R.M.H bajo el motivo G44 desde el 24 de junio del año 2020, derivado a Junta Médica Departamental otorgándole R.A.T. con diagnóstico F342 con fecha 29 de septiembre del mismo año, por lo que al momento del contagio se encontraba usufructuando carpeta médica bajo modalidad R.A.T.;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-1381-GDEBA-MSGP, se dispuso la baja obligatoria por fallecimiento a partir del 14 de julio del 2021 del ex agente Carlos Alberto AGUINALDO en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que el artículo 331 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 establece que en todos los casos en que el personal policial sufra lesiones, vinculadas con el servicio o en el mismo, se labrará actuaciones en el marco del procedimiento especial por accidentes resultando autoridad de aplicación el titular de esta cartera ministerial; en tanto, el artículo 332 de dicho cuerpo legal determina que cuando el hecho que ha ocasionado las lesiones no guarda relación alguna con el servicio se procederá al labrado de actuaciones simples debiendo el instructor proceder al archivo de las mismas, empero, esta última disposición no tendrá lugar cuando resulte la muerte del empleado, debiendo estarse al procedimiento especial por accidente ut supra mencionado;

Que corresponde en esta instancia considerar el fallecimiento del ex Sargento (E.G) Carlos Alberto AGUINALDO, comprendido en los términos del artículo 332 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, toda vez que el hecho que ha ocasionado su fallecimiento no guarda relación con el servicio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar que el fallecimiento del ex Sargento (E.G) Carlos Alberto AGUINALDO, (DNI 32.335.699-Clase 1986), ocurrido el día 14 de julio de 2021, resulta comprendido en los términos del artículo 332 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, por no guardar relación alguna con el servicio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Servicios Sociales y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, notificar a los causahabientes. Dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:17:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



Número: RESO-2021-1979-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Bajas voluntarias. Mariano Ezequiel ALDERETE y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-28379003-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:25:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



Número: IF-2021-28379003-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Bajas voluntarias. Mariano Ezequiel ALDERETE y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALDERETE MARIANO EZEQUIEL	34265047	180650	EX-2020-21910372-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ALONZO VERONICA MARIELA	34623611	185510	EX-2021 -22224667- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	CORREA JIMENA NAIR	40188440	413725	EX-2021 -25680008- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MALDONADO JIMENA ELIANA	38863126	476087	EX-2021 -19768651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN S.A.T.E.

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	CULOTTA GISELA	33148341	910590	EX-2021 -19429222-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ARROSSAGARAY LETICIA	35912039	188778	EX-2019-00208643- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	BETTI HORACIO EZEQUIEL	31538849	413964	EX-2021 -16701568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	BONANNI BANEGAS VICTOR HUGO	31560405	193309	EX-2021 -13430121 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	MEDRANO FEDERICO AGUSTIN	39157052	418305	EX-2021 -18096408-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	VILLAVICENCIO FEDERICO GERMAN MARTIN	35158048	199554	EX-2021 -18549387-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	GARCIA VAMPA AGUSTIN	36734640	415185	EX-2018-07571939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	OCAMPO HERNAN EDUARDO	27319255	169092	EX-2021 -15537146-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	CARO PAOLA ROMINA	30893821	002090	EX-2021 -21980264-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GUIÑEZ ARIEL HERNAN	32420261	195626	EX-2021 -24896382- GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	ECHAZARRETA VERONICA MARIA	33508407	485954	EX-2021-15854539-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	GAMARRA LUCIANA MARILIN	36271206	412857	EX-2021-06628332- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	RETAMOZO HUGO ANTONIO	30142887	477909	EX-2021-15526209-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	SALGAN CABRERA LUCIA ALEJANDRA	38371657	473334	EX-2021-02971898-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	WICLE DEBORA BETIANA	33281746	202430	EX-2021-16820049-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.29 16:03:05 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1980-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Bajas voluntarias. Federico Facundo DIAZ y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-27604365-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:26:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-27604365-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Octubre de 2021

Referencia: Bajas voluntarias. Federico Facundo DIAZ y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	DIAZ FEDERICO FACUNDO	33459571	188144	EX-2021 -19493576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	MORALES MARIA SOLEDAD	34828277	185731	EX-2019-11440996-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	SOSA ROBERTO EMILIANO	34982488	198979	EX-2021 -16641178-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	MANSELLA MICAELA NATALIA	34770396	427516	EX-2021 -19601775-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	SERVIDIO IVAN RODRIGO	32850679	425183	EX-2021 -21464022-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ALVAREZ CAMILA	39276513	414698	EX-2021 -16692654-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	MELCHIOR ANDREA MELINA	31187561	412424	EX-2021 -15210210-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ESQUER SANTOS MARIELA CARLA	31049044	179558	EX-2021 -13121125-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	VILLACORTA PAOLA MARCELA	28563962	172220	EX-2021 -18798786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	GALVAN ERICA GISELE	34624446	186988	EX-2021 -17890611 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	AGUIAR SEBASTIAN EZEQUIEL	35342132	491913	EX-2021 -16644808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	ARMENDANO CLAUDIO IVAN	40946139	495730	EX-2020-02523489-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	CASTELLANOS SALDIVIA HEBER OSCAR	39474305	418361	EX-2021 -14019094-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	DEMATES MARCELO HORACIO	35404470	477976	EX-2021 -07465237-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	FERNANDEZ PAMELA NATALIA	36465023	489556	EX-2021 -11812127-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	HUALDE BARBARA ANABELA	37198075	493537	EX-2021 -11476235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	NUÑEZ LIZET	35799357	411497	EX-2021 -16955390-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	POLO SERGIO HERNAN	34266028	197853	EX-2020-23661048-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	ROJAS JOSE RICARDO	33153002	198334	EX-2021 -20306710-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

20	VERA SERGIO ADRIAN ANGEL	34613459	474948	EX-2021	-06467253-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	VUCETICH LUCIANO CESAR	30098751	473541	EX-2021	-12271552-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.25 14:31:44 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1981-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Valentín ALFANO y otros.

VISTO que se tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad dictamina que los efectivos detallados en el citado ANEXO ÚNICO, presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de sus situaciones de revista surge que en la actualidad registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-27604549-GDEBA-

DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:26:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-27604549-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Octubre de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja obligatoria por incapacidad física. Valentín ALFANO y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALFANO VALENTIN	36273103	415158	EX-2021-24946554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	SANCHEZ JULIETA LORENA	25389379	184242	EX-2021-25534923-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BOERO PABLO JAVIER	24428095	156925	EX-2021-25519425-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GIACONE-OVIEDO DAVID OSCAR	30991312	179945	EX-2021-25700658-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	NUÑEZ MARIA BELEN	32764541	178236	EX-2021-24832114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	BANEGA ROCIO MILAGROS JESUS	38265897	416939	EX-2021-25531361-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CALVO SOLIS VICTORIA LUZ	28626854	471604	EX-2021-24836474-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

8 PETROFF TOMAS 42491265 424971 EX-2021 -25521301 -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.25 14:32:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-951-GDEBA-JPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

Referencia: Aprobación del distintivo identificatorio de la capacitación “Curso Primer Respondedor”.

VISTO el EX-2021-9274680-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del distintivo que identifique la capacitación denominada “Curso de Primer Respondedor”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1646, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó el diseño, la simbología de las condecoraciones, y los distintivos identificatorios de las Superintendencias, de la antigüedad en la Institución Policial, de Jefatura de Dependencia, del nivel de formación educativa, entre otros, derogando toda otra norma que se le oponga (artículo 40);

Que mediante la Resolución N° 236, de fecha 23 de enero de 2017, se aprobó el diseño de los distintivos que identifican capacitaciones;

Que por RESO-2021-1-GDEBA-SSFYDPMSGP, de fecha 5 de abril de 2021, se aprobó el “Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2021”, que incluyó -entre otros- el “Curso de Primer Respondedor”, conforme su ANEXO XI -Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales- (IF-2021-06637023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP);

Que por ello, deviene oportuno y conveniente la aprobación del distintivo denominado “Curso de Primer Respondedor”, por parte del personal policial que apruebe la respectiva capacitación;

Que a los fines prácticos, se promueve su identificación como C53. FOE-I equivalente a “Capacitación” y su orden, “Fuerzas de Operaciones Especiales” y su orden, de conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 4° de la citada Resolución N° 236/17;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, por intermedio de las Direcciones Organización y Doctrina y Museo Policial, no encontrando objeciones que formular desde el ámbito de su competencia;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el diseño del distintivo que identifica al curso de capacitación denominado “Curso de Primer Respondedor”, de acuerdo a la ilustración y especificaciones establecidas en el Anexo Único (IF-2021-31269480-GDEBA-SGPMSGP) que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso del distintivo aprobado en el artículo 1°, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 13.482.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Daniel Alberto
Date: 2021.12.02 09:32:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Alberto Garcia
Jefe de Policía
Jefatura de Policía
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

**SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES
DISTINTIVO DE CAPACITACIÓN
“CURSO DE PRIMER RESPONDEDOR”**



C53. FOE-1
RESO-2021-1-GDEBA-DDPRYMGEMSGP ANEXO XI
(IF-2021-06637023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP)

Especificaciones para uso en uniforme protocolares de gala y social:

Material: metálico recubierto por acabado acrílico transparente brillante.

Forma: rectangular de 30 mm de ancho por 10 mm de alto y 2 mm de espesor.

Borde: liso de color dorado de 1 mm. (conforme Resoluciones N° 1646/16 -BI N° 63/16- y N° 236/17 -BI N° 6/17-).

IF-2021-31269480-GDEBA-SGPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.29 14:18:31 -0300'

Lidia Cristina Viera
Secretaria General
Secretaria General de Policia
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1-GDEBA-SSPSYBPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Diciembre de 2021

Referencia: Pase a Disponibilidad Simple -EX-2021-29968060- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP -

VISTO el Expediente N° EX-2021-29968060-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de Provincia de Buenos Aires;

Que del análisis de los partes de enfermo, surge que los efectivos individualizados en el ANEXO ÚNICO, han excedido los 12 meses de licencia médica, por enfermedad o lesiones ajenas al servicio, contemplados en el artículo 127, - primera parte - del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, la Dirección de Sanidad, la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales y la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros han tomado intervención en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que encuadre la situación de los agentes en disponibilidad simple, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley 13.982 y 127 - in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 275/21 y el artículo 130 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETRARIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
Y EL BIENESTAR POLICIAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Disponer el pase a situación de disponibilidad Simple a partir del dictado de la presente, de los efectivos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (**IF-2021-31626120-GDEBA-SSPSYBPMSGP**) que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley 13.982 y 127 -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento de Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LONGO Carlos Alberto
Date: 2021.12.03 08:57:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Longo
Subsecretario
Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-31626120-GDEBA-SSPSYBPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Diciembre de 2021

Referencia: Anexo Único Pase a Disponibilidad Simple

ANEXO UNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	LEGAJO
1	ALBORNO PABLO IGNACIO	30970092	1984	410500
2	ALCHURRUT PABLO MARTIN	24393019	1971	143349
3	BAU TAMARA MACARENA	32270132	1986	173626
4	BENEGAS LUIS RAMON	31367612	1985	477430
5	BOTTIN MARIANO GASTON	29249039	1981	184027
6	BRAVO GABRIELA VERONICA	22610541	1972	910354
7	CARRIZO ROSANA YOLANDA	26316198	1977	168467
8	CARRUEGA DIEGO HECTOR FERNANDO	34518833	1989	180317
9	CASTAÑEDA CLAUDIO JAVIER	23300352	1973	156969
10	DE PAOLI PAULA ANDREA	22205315	1971	188487
11	GUZMAN ADRIANA PAOLA	28833712	1981	470602
12	HIDALGO FLORENCIA MICAELA	40349857	1997	497634
13	IBALO MANUELA JOSE	28235747	1981	478961
14	LOPEZ JACQUELINE MARIANA	36723940	1992	196250
15	LOPEZ WALTER MARCELO	17409061	1965	140878
16	LORETO DAIANA AYELEN	37458244	1993	495276
17	LUCERO ROBERTO CLAUDIO	25224373	1976	139303
18	LUPIA ALBERTO ALEJANDRO	26844469	1978	168123

19	NAVARRO MAGALI AILEN	36660858	1992	192170
20	PAEZ MARIANO ALEXIS ALFREDO	33784744	1988	181989
21	PEREYRA MARIA ISABEL	17875627	1965	150036
22	PEREZ ABEL JOSE	16978530	1964	149847
23	RADRIZZANI FERNANDO DAVID	28806031	1981	475121
24	RIVAROLA MAURICIO GABRIEL	31333562	1978	161977
25	RIVERO ROXANA GIMENA	35610848	1988	183095
26	RODRIGUEZ DOMINGO ALBERTO	23240494	1973	147075
27	RODRIGUEZ RUBEN DIEGO MARTIN	26008815	1977	174298
28	SEGURA ADRIANA INES	24238128	1973	142966
29	ZAPPONI YESICA ALEJANDRA	34050117	1988	183251
30	DELVITTO ALEJANDRO MARTIN	25476298	1976	153486
31	PIACENTINI HECTOR DARIO	18188677	1965	136617

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.02 11:40:12 -0300'

Carlos Longo
Subsecretario
Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-2-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

Referencia: CC 8827

VISTO el expediente N° 21.100-806.178/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.827, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-357-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 19 de agosto de 2021, se resolvió “**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., CUIT 30-70946346-9, con domicilio autorizado en calle Maipú N° 1343, piso 3 Dpto. G de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).”(sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada TECH SECURITY S.R.L., con domicilio constituido en calle Maipú N° 1343, piso 3 Dpto. G de la localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y revocar la Resolución N° RESO-2021-357-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 19 de agosto de 2021, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.11.17 10:06:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-29-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

Referencia: CC 8351

VISTO el expediente N° 21.100-666.134/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.351, en la que resulta imputada la firma Barrio Cerrado Pinamar Chico, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma BARRIO CERRADO PINAMAR CHICO;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma BARRIO CERRADO PINAMAR CHICO, con domicilio en calle Avenida Shaw N° 328 piso 2do Oficina 103 de la localidad y partido de Pinamar provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.11.23 13:58:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-30-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Noviembre de 2021

Referencia: CC 8783

VISTO el expediente N° 21.100-804.633/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.783, en la que resulta imputada la firma CHACRAS DEL MOLINO, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma CHACRAS DEL MOLINO;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma CHACRAS DEL MOLINO, con domicilio constituido en calle 33 N° 1578, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.11.23 13:58:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-31-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: CC 8629

VISTO el expediente N° 21.100-736.134/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.629, en la que resulta imputada las prestadoras de servicios de seguridad privada DSC SECURITY CORP S.A. y GRUPO DE SEGURIDAD CONDOR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta obrante a fs. 1 y 2, labrada el 11 días del mes noviembre de 2019, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada DSC SECURITY CORP. S.A., sita en calle Frascheri y Vicente López y Planes de la localidad y partido de Arrecifes, la comisión policial, tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna, visualizando cartelería de la prestadora de seguridad privada GRUPO DE SEGURIDAD CONDOR S.A.;

Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surge que la prestadora de servicios de seguridad privada DSC SECURITY CORP. S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 97 del 08 de marzo de 2019, con sede social en calle Frascheri y Vicente López y Planes de la localidad y partido de Arrecifes. Asimismo se informa que no surge registro del seguro de responsabilidad vigente, y que no ha constituido las garantías exigidas por la Autoridad de Aplicación;

Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surge que la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO DE SEGURIDAD CONDOR S.A. se encuentra habilitada mediante resolución N° 190 de fecha 09 de marzo de 2005, con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez N° 651 piso 1 de la localidad y partido de Arrecifes;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada DSC SECURITY CORP. S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, a posterior presentó libelo defensivo sin que de su análisis se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO DE SEGURIDAD CONDOR S.A. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada DSC SECURITY CORP. S.A., no ha mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil, no ha constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación y no cuenta con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; y que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD CONDOR S.A. no cuenta con una sede en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, y a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil y las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ello conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada DSC SECURITY CORP. S.A., CUIT N° 30-71587870-0, con domicilio en calle Leandro N. Alem Casa 23, Barrio El Sol de la localidad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 04/100 (\$ 2.565.677,04) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, no mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil y no constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO DE SEGURIDAD CONDOR S.A., CUIT N° 30-70880693-1, con domicilio autorizado en calle Ricardo Gutiérrez N° 651 piso 1, de la localidad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 04/100 (\$ 2.565.677,04) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02)

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a las imputadas que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.11.26 13:03:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-33-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: CC 8252

VISTO el expediente N° 21.100-591.076/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.252, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ANTICIPAR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b) y d)

del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada ANTICIPAR S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ANTICIPAR S.R.L., con domicilio constituido en calle 44 N° 469 casillero 7000 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b) y d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.11.26 13:04:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-34-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: CC 8283

VISTO el expediente N° 21.100-629.518/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.283, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b) y d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD SAN JOSE S.A., con domicilio constituido en calle 12 N° 560, departamento 3 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b) y d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.11.26 13:06:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: CC 8709

VISTO el expediente N° 21.100-748.090/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.709, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 15 de mayo de 2020, en un objetivo denominado BARRIO VALLE CLARO, sito en Avenida Alvear N° 801 de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, se constató la presencia del señor Jorge Diosnel AREVALOS GONZALEZ, DNI N° 94.408.986, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la empresa SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Se encontraba acompañado por el señor Milton Jorge GALVAN, DNI N° 33.344.217;

Que según surge del informe de Autoridad de Aplicación, la prestadora de servicios de seguridad privada SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A. se encuentra habilitada por Resolución N° 642 de fecha 05 de octubre de 2016, con domicilio en calle Eva Perón N° 125 de la localidad y partido de San Isidro. Surge del mismo que el señor Milton Jorge GALVAN, no se encuentra declarado ante este Organismo;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, amparada en su derecho constitucional, no prestó declaración, a posterior presentó libelo defensivo sin que de su análisis se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A. prestó un servicio de seguridad privada utilizando para ello a personas que carecían de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SWISS ARMY SECURITY GROUP S.A., CUIT N° 30-71468488-0, con domicilio constituido en calle Eva Perón N° 1223 Piso 6 Dpto. B de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 04/100 (\$ 2.565.677,04) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.11.26 13:06:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-36-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: CC 8888

VISTO el expediente N° 21.100-855.940/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.888, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PITT BULL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta obrante a fs. 1 y 2, labrada el 22 de marzo de 2021, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada PITT BULL S.A., sita en calle 14 N° 781 entre 44 y 45, piso 2, oficina 4, de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial, tras reiterados llamados, fue atendida por vecinos del lugar quienes indicaron que en el lugar no funciona empresa de seguridad alguna;

Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surgió que la prestadora de servicios de seguridad privada PITT BULL S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2003 del 26 de junio de 2003, con sede social en calle 14 N° 781, piso 2, departamento 4, entre 44 y 45 de la localidad y partido de La Plata, no existiendo registro del seguro de responsabilidad vigente, y no ha constituido las garantías exigidas por la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PITT BULL S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia

de Buenos Aires, no ha mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil y no ha constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, y a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil y las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ello conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PITT BULL S.A., CUIT N° 30-70824923-4, con domicilio social autorizado en calle 14 N° 781, piso 2, departamento 4, entre 44 y 45 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 04/100 (\$ 2.565.677,04) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, no mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil y no constituir las garantías que establece la Autoridad de Aplicación (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.11.26 13:06:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: CC 8727

VISTO el expediente N° 21.100-780.642/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.727, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA., con domicilio constituido en calle 122 N° 197 esquina 36 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.01 08:48:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-38-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: CC 8175

VISTO el expediente N° 21.100-565.549/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.175, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECCLEAN S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECCLEAN S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SECCLEAN S.A., con domicilio constituido en calle Carlos Tejedor N° 1359, planta baja 6, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 incisos d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.01 08:49:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: CC 8723

VISTO el expediente N° 21.100-780.645/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.723, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de octubre de 2020, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO EL NOUDIR, sito en la Ruta 25 N° 5300 de la localidad y partido de Belén de Escobar, se constató la presencia del señor Daniel Antonio ORELLANA, DNI N° 25.775.990, quien manifestó ser vigilador de la empresa ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L. Vestía uniforme provisto por la empresa, sin credencial identificatoria en lugar visible, y se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 99026 de fecha 25 de noviembre de 1996, con sede social autorizada en la calle 12 de Octubre N° 3221 piso 1 oficina contra frente de la localidad de Del Viso, partido de Pilar. Asimismo se informa que el objetivo se encuentra declarado para la prestadora ELE SEGURIDAD S.R.L.;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., no ha comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato de seguridad privada y ha utilizado personal que no portaba credencial habilitante en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos, al personal, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L., CUIT 30-68748519-6, con domicilio autorizado en la calle 12 de Octubre N° 3221 piso 1 oficina contra frente de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 04/100 (\$ 2.565.677,04) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y ha utilizado personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 47 b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.01 08:49:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-40-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: CC 8612

VISTO el expediente N° 21.100-751.158/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.612, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DE MALTA LTDA., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 08 de mayo de 2020, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO LA MARTINICA, sito en la calle Nándú N° 1300 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Roberto RODRIGUEZ, DNI N° 21.882.562, quien manifestó ser vigilador de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DE MALTA LTDA. Vestía uniforme provisto por la empresa sin credencial identificatoria en lugar visible, y se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DE MALTA LTDA., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 3535 de fecha 04 de agosto de 2009, con sede social autorizada en la calle Ricardo Gutiérrez n° 1940, Planta Baja, de la localidad y partido de San Isidro;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DE MALTA LTDA., ha prestado un servicio de seguridad utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de credencial en lugar visible por parte del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DE MALTA LTDA., CUIT 33-65589676-3, con domicilio autorizado en la calle Ricardo Gutiérrez n° 1940, Planta Baja, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos tres con 22/100 (\$ 769.703,22) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.01 08:50:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-41-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: CC 8413

VISTO el expediente N° 21.100-735.366/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.413, en la que resulta imputado el señor Horacio SOTO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-280-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 13 de julio de 2021, se resolvió **“ARTÍCULO 1°.** Sancionar al señor Horacio SOTO, DNI N° 17.674.867, domiciliado en calle Dorrego N° 1995 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 46/100 (\$ 71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).”(sic);

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la resolución N° RESO-2021-280-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 13 de julio de 2020, en el marco de la presente causa, interpuesto por el señor Horacio SOTO, con domicilio constituido en calle Dorrego n° 1795 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.01 08:50:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-44-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: CC 8867

VISTO el expediente N° 21.100-823.990/2021, correspondiente a la causa contravencional N° 8.867, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALARMAS Y SOLUCIONES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada ALARMAS Y SOLUCIONES S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ALARMAS Y SOLUCIONES SA., con domicilio social autorizado en Av. Santa Fe N°, 1191 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y 24 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.01 09:21:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-45-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: CC 8467

VISTO el expediente N° 21.100-736.147/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.467, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CENTRAL 24 S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 incisos b), c) y f) de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b), c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada CENTRAL 24 S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada CENTRAL 24 S.R.L., con domicilio social autorizado en calle Tomás Guido N° 2307, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 incisos b), c) y f) de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b), c) y f) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.01 09:22:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-46-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: CC 8472

VISTO el expediente N° 21.100-736.142/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.472, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPAROD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos b) y d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPAROD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPAROD S.A., con domicilio social autorizado en calle Abel Costa N° 198, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y 24 incisos b) y d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.01 09:22:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-48-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: CC 8250

VISTO el expediente N° 21.100-591.074/19, correspondiente a la causa contravencional N° 8.250, en la que resulta imputada la firma CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A., con domicilio constituido en Camino Vecinal S/N, Camino Campana, de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.01 10:33:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-49-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: CC 8784

VISTO el expediente N° 21.100-804.640/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.784, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 05 de noviembre de 2020, en un objetivo denominado EL BOSQUE COUNTRY CLUB, sito en la calle Ruta 9 km 65,5 de la localidad y partido de Campana, se constató la presencia del señor Lucas Ariel MENDOZA ORUE, DNI N° 94.890.328, quien manifestó ser vigilador de la empresa AIRSEC S.A. Se hallaba acompañado por la señora María Estela ORELLANO, DNI N° 14.323.046 y el señor Silvio Fernando MILESI, DNI N° 21.946.268. Vestían uniforme provisto por la empresa y se hallaban cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Utilizaban un vehículo marca Unirrol dominio LQG022 tipo eléctrico móvil 111;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 73429 de fecha 30 de noviembre de 1992, con sede social autorizada en la calle Belgrano N° 746, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el vehículo utilizado no se encontraba debidamente declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su Jefe de Seguridad, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori libelos defensivos de los cuales no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa AIRSEC S.A., ha prestado un servicio de seguridad utilizando para ello un vehículo no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de vehículos debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., CUIT 33-65283080-9, con domicilio constituido en la calle Belgrano N° 746 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos tres con 22/100 (\$ 769.703,22) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando un vehículo no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.01 10:33:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-50-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: CC 8815

VISTO el expediente N° 21.100-816.832/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.815, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FER-SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de febrero de 2021, en un objetivo denominado AUTHOGAR, sito en la calle Alberti N° 2107 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Lucas HARISTOY, DNI N° 39.282.935, quien manifestó ser vigilador de la empresa FER-SEGURIDAD S.R.L. Vestía uniforme provisto por la empresa, sin credencial identificatoria en lugar visible, y se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada FER-SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 458 de fecha 17 de abril de 2013, con sede social autorizada en la calle 20 de Septiembre N° 4081 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su Jefe de Seguridad, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posteriori libelos defensivos de los cuales no se desprenden elementos suficientes que puedan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa FER-SEGURIDAD S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad utilizando para ello personal que no portaba credencial habilitante en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete con 74/100 (\$ 256.567,74);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FER-SEGURIDAD S.R.L., CUIT 30-71233635-4, con domicilio constituido en la calle Ayacucho N° 4335 Planta Alta de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos tres con 22/100 (\$ 769.703,22) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2021.12.01 10:33:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- LUNA ÁNGEL DAVID: argentino, D.N.I. N° 37.356.424, domiciliado en Olivos N° 7569 de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín. Solicitarla D.D.I. Lomas de Zamora. Interviene U.F.I N° 1 del Departamento Judicial Descentralizado de Esteban Echeverría. I.P.P. N° PP-07-03-021269-18/00. Caratulada "COMPARENDO COMPULSIVO". Expediente N° EX-2021-31010250-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

